



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 25 de febrero de 2013

NÚM. 21

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por el que se determinan los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013 (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, del Consejo Económico y Social, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 5).

—Proposición de Ley Foral por la que se declara contrafuero la clínica abortiva de Ansoáin. Texto de la proposición (Pág. 6).

SERIE C:

Otras Proposiciones:

—Proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 8).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre la política general con respecto al empleo público y las consecuencias en los servicios básicos para la ciudadanía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar las órdenes forales por las que se recortan las prestaciones y ayudas a las personas en situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezker (Pág. 11).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un programa de actos conmemorativos del centenario del nacimiento de Julio Caro Baroja, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 12).

- Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mantener las becas de estudio de inglés para estudiantes de Secundaria y Bachillerato, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la Estación de Viticultura y Enología de Navarra, Evena, como una entidad pública al servicio del sector y del desarrollo de la Denominación de Origen Navarra. Retirada de la moción (Pág. 14).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra denuncia el juicio político-militar celebrado en un tribunal militar de Rabat contra veinticuatro saharauis en el que se ha vulnerado la normativa internacional y se ha basado en declaraciones obtenidas bajo tortura. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 14).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre los planes que el Gobierno de Navarra tiene previstos para el concierto con el Hospital San Juan de Dios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba (Pág. 15).
- Pregunta sobre la información y gestión del Gobierno de Navarra para la conexión de la Autovía del Camino entre Navarra y La Rioja, formulada por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galilea Arazuri (Pág. 15).
- Pregunta sobre los pasos dados para el cumplimiento del mandato parlamentario por el que se regula la asignación tributaria del 0,7% que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Victoria Arraiza Zorzano (Pág. 16).
- Pregunta sobre si el Departamento de Educación tiene previsto convocar proceso de acreditaciones para cualificar a los trabajadores actuales como Técnicos de Emergencias Sanitarias y si se va a impartir la titulación en alguno de los IES de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Rascón Macías (Pág. 17).
- Pregunta sobre el balance del proceso de regularización fiscal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 17).
- Pregunta sobre la financiación de los desayunos y meriendas del Hospital de Navarra y de la Clínica Ubarmin, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba (Pág. 18).
- Pregunta sobre las visitas realizadas por el Servicio de Inspección Educativa a los Conservatorios Superior y Profesional, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 19).
- Pregunta sobre el suministro de electricidad al valle del Roncal, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba (Pág. 19).
- Pregunta sobre la campaña de prematriculación en Infantil y Primaria en los centros escolares de la Comunidad Foral para el curso 2013-2014, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 20).
- Pregunta sobre las actividades de la empresa pública Nasertic, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 21).
- Pregunta sobre el desarrollo de la ley que posibilita la venta directa de productos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 21).
- Pregunta sobre si el Departamento de Educación tenía conocimiento de la propuesta, enviada por carta, por parte del equipo directivo del CPEIP Vázquez de Mella a las niñas y niños en edad de escolarización en 1º de Educación Infantil, residentes en Sarriguren, ofreciendo una plaza escolar y garantizando diversas ventajas. Retirada de la pregunta (Pág. 22).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Ponencia para el estudio de la situación de aquellas infraestructuras de dudosa rentabilidad social y pública que se encuentran en una difícil situación económica y cuyo déficit anual supone una fuerte carga en los Presupuestos de Navarra. Corrección de errores (Pág. 23).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por el que se determinan los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: El Pleno de la Cámara, en sesión de 24 de enero de 2013, aprobó la convalidación del Decreto-ley Foral 2/2012, de 28 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 12 de 1 de febrero de 2013, acordándose su tramitación como proyecto de ley foral.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 161 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el Proyecto de Ley Foral por el que se determinan los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013 se tramite por el procedimiento de urgencia.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Fomento.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de ocho días hábiles, que finalizará el día 8 de marzo, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 161 del Reglamento.

Pamplona, 18 de febrero de 2013.

El Presidente Alberto Catalán Higuera

Proyecto de Ley Foral por el que se determinan los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, corresponde al Gobierno de Navarra fijar el precio máximo de venta y renta de las viviendas protegidas y sus anejos. Estos precios se establecen anualmente en función de los módulos ponderados y sin ponderar que se definen en la citada Ley Foral, y cuyo cálculo se concreta en la fórmula contenida en el referido artículo.

Con fecha 18 de diciembre de 2012, la Cámara de Comptos ha emitido el "Informe de fiscalización sobre el módulo de vivienda protegida, ejercicios 2005 a 2012", cuyas conclusiones y recomendaciones es preciso analizar junto con el conjunto de los grupos parlamentarios.

Concretamente, en lo que a la determinación y actualización del módulo se refiere, concluye la Cámara de Comptos lo siguiente: "En la determinación y actualización del módulo, variable determinante del precio de venta y alquiler, deben considerarse, máxime en la presente situación de crisis económica caracterizada por una alta tasa de desempleo y la dificultad de acceso a la financiación, los siguientes aspectos:

a) La situación de los solicitantes de vivienda protegida, teniendo en cuenta que un incremento del precio de venta y de alquiler agravaría el problema de acceso a la vivienda y supondría un mayor esfuerzo para una población con rentas más bajas, que no disponen de recursos econó-

micos suficientes para adquirir o alquilar viviendas en el mercado libre.

b) La situación del sector de la construcción de forma que el precio de la vivienda protegida permita obtener un beneficio razonable en la promoción y construcción de vivienda y no desincentive la actividad de este sector clave en la actividad económica.”

Por otro lado, el órgano fiscalizador indica que, “Sería recomendable analizar la fórmula de actualización del módulo a efectos de considerar la incorporación de nuevos materiales empleados en la construcción, el tratamiento de la mano de obra y la determinación del IPC a aplicar, entre otros aspectos. La fórmula actual tiene su origen en una fórmula ya derogada y en una época de crisis como la actual permite incrementos significativos del módulo que aumenta la dificultad de acceso a la vivienda protegida.”

Los resultados de la aplicación de la fórmula por la que se determinan los módulos, son a día de hoy inciertos, pudiendo producirse un incremento de los mismos, lo cual, a la vista de lo concluido por la Cámara de Comptos, resultaría de todo desaconsejable. Además, dicha Institución recomienda un análisis de la fórmula de actualización de los módulos.

Por ello, es necesario proceder al mantenimiento de los módulos vigentes en 2012 mediante una norma con rango legal que entre en vigor de manera inmediata, y que evite los posibles efectos que podría tener una subida de los módulos mediante la aplicación de la fórmula legalmente prevista, situación que será revisada como consecuencia del análisis que deberá efectuarse en sede parlamentaria.

El artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece en su número 1 lo siguiente:

“1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad el Gobierno de Navarra podrá dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decretos-leyes Forales. No pueden ser objeto de Decreto-ley Foral el desarrollo directo de los derechos, deberes y libertades de los navarros y de las instituciones de la Comunidad Foral regulados en la presente Ley Orgánica, la reforma de la misma ni de las leyes forales dictadas en su desarrollo a las que se hace mención expresa en ella, el régi-

men electoral ni los Presupuestos Generales de Navarra”

Las circunstancias descritas con anterioridad justifican la necesidad de la aprobación de un Decreto-ley Foral, al concurrir una situación de extraordinaria y urgente necesidad, tal como exige el artículo de la citada Ley Orgánica.

En virtud de todo ello, y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, a propuesta del Consejero de Fomento y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de 2012,

DECRETO:

Artículo único. Módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013.

1. El módulo ponderado aplicable a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013 queda fijado en 1.246,53 euros/m² útil.

2. El módulo sin ponderar aplicable a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013 queda fijado en 1.192,85 euros/m² útil.

Disposición adicional única. Próxima aplicación de la fórmula de actualización de los módulos.

En el momento en que se vuelva a aplicar la fórmula de actualización de los módulos contenida en el artículo 10 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, se tomará en cuenta la variación interanual de los últimos índices que se conozcan en el momento de su determinación.

Disposición final primera. Remisión al Parlamento de Navarra.

Este Decreto-ley Foral será remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación, conforme a lo establecido en el artículo 21 bis 2 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley Foral entrará en vigor el 1 de enero de 2013.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, del Consejo Económico y Social

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, del Consejo Económico y Social.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, del Consejo Económico y Social en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, del Consejo Económico y Social

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

REAS Navarra, está constituida por 42 entidades no lucrativas (Asociaciones, ONGD, Centros de Inserción Socio-Laboral y Empresas Solida-

rias) que desde el 2003 actúan en red para fomentar la Economía Solidaria, en Navarra. La red pretende fortalecer lazos y generar enfoques diferentes, que faciliten y promuevan alternativas económicas posibles, reales y duraderas y solidarias, con el ser humano, la sociedad y el planeta.

Economía Solidaria surge de la necesidad de dar respuesta a la creciente deshumanización de la economía, al deterioro del Medio Ambiente y de la calidad de vida, así como a la falta de valores éticos en la sociedad actual. El incremento de la pobreza y las desigualdades sociales, que afectan en especial a las mujeres, la exclusión social y económica, el paro y el empleo en precario se multiplican de forma importante en esta situación de crisis, dando lugar a desafíos y exigiendo respuestas que salgan al paso de tantas carencias y deterioros. La misión fundamental es, por tanto, potenciar la Economía Solidaria como un instrumento que permita el desarrollo de una sociedad más justa y solidaria.

En otro orden de cosas, parece necesario adecuar la composición del Consejo Económico y Social a nuevas y pujantes realidades de la sociedad Navarra, como es el caso de la Red de Economía Alternativa y Solidaria.

Artículo primero. Modificación del artículo 2, apartado 1. Donde dice “veintiocho miembros”, debe decir “treinta miembros”.

Artículo segundo. Adición de una nueva letra e) al apartado 1, del artículo 2.

Letra e): “El Grupo Quinto contará con dos miembros del sector de la Economía Alternativa y Solidaria de la Comunidad Foral”.

Disposición final. Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral por la que se declara contrafuero la clínica abortiva de Ansoáin

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa popular que reconoce el artículo 19.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, se presentó en el Parlamento de Navarra la Proposición de Ley Foral por la que se declara contrafuero la clínica abortiva de Ansoáin, formulada por una Comisión Promotora, cuya representante a efectos de notificaciones es D.^ª Nieves Ciprés Aznar, admitida a trámite por Acuerdo de la Mesa del día 26 de marzo de 2012.

Mediante Acuerdo de la Junta Electoral Central, de 5 de diciembre de 2012, se ha dado traslado a este Parlamento de la certificación de la Subdirección General de la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística acreditativa del número de firmas válidas que suscriben la mencionada iniciativa legislativa popular, que supera el uno por ciento de los electores del censo autonómico vigente en el momento de su presentación, en la forma exigida por los artículos 1 y 2 de la expresada Ley Foral 3/1985. Teniendo en cuenta todo ello procede dar continuación a la tramitación de dicha Proposición de Ley Foral en la forma prevista en los artículos 3 y 13 de la reiterada Ley Foral y en los artículos 126.1d), 148 y 149 del Reglamento del Parlamento de Navarra, a cuyo efecto la Comisión Promotora de la iniciativa legislativa habrá de designar al miembro de ella que defenderá la proposición ante el Pleno de la Cámara en el momento del debate de su toma en consideración.

En su virtud, de conformidad con la citada normativa de aplicación, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la Proposición de Ley Foral por la que se declara contrafuero la clínica abortiva de Ansoáin, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Requerir a la Comisión Promotora de dicha iniciativa legislativa la designación de la persona integrada en aquella que ha de defender la Proposición de Ley Foral ante el Pleno del Parlamento de Navarra en el debate de su toma en consideración.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral por la que se declara contrafuero la clínica abortiva de Ansoáin

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La existencia de la Clínica abortiva de Navarra ha suscitado un interés y polémica grande en esta tierra foral, sobre su posible violación, bien de los derechos constitucionales a la vida, bien por constituir un contrafuero que atenta al Régimen Foral de Navarra, que la Constitución en la Disposición Adicional Primera ampara y respeta.

A.- Razones constitucionales

En su artículo 15, la Constitución Española en su capítulo II en su sección I. "De los derechos fundamentales y de las libertades públicas" dispone que "Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las Leyes penales militares para tiempos de guerra". Dicha regulación constitucional implica que el derecho a la vida es un derecho constitucional que goza de pleno amparo constitucional, así el propio artículo 53 de la Constitución bajo el epígrafe capítulo IV "De las garantías de las libertades y derechos fundamentales" señala:

En su párrafo 1. Los derechos y libertades reconocidos en el capítulo II del presente título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por Ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1.a.

En su párrafo segundo se establece expresamente que cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la sección primera de I capítulo II ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

Como tal derecho constitucional "privilegiado" toda materia referida tangencialmente y que pudiera afectar a dicha materia debería ser desarrollada mediante ley orgánica y ello por aplicación de lo dispuesto en su artículo 81 que dispone que:

“Son Leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas...” Para establecer a continuación en su párrafo 2 que “la aprobación, modificación o derogación de las Leyes orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto”.

Si bien es cierto que la vigente regulación de la interrupción voluntaria del embarazo se realiza mediante una ley orgánica y, por lo tanto, respetando formalmente la forma requerida por la Constitución para su desarrollo, es claro que su regulación material o de fondo supone una vulneración frontal al contenido del artículo 14 de la Constitución, esto es, el derecho a la vida, por lo que entendemos que debe prosperar la presente iniciativa legislativa para impedir en Navarra la aplicación de dicha regulación estatal totalmente inconstitucional.

B.- Razones forales

Primero.- La exposición de Motivo del Fuero Nuevo de Navarra, base de nuestro Derecho Civil, declara que la estructura y la legitimidad familiar así como la unidad de la casa son el fundamento mismo de la personalidad y de todo el orden.

Segundo.- “La costumbre” en Navarra es fuente del Derecho conforme a la Ley 2. Y la Ley 3 dicta que “la costumbre” prevalece sobre la Ley.

Y la costumbre es que en Navarra no haya clínicas donde se dé muerte a ciudadano indefenso. Así que, las licencias municipales y autorizaciones del Gobierno de la citada apertura son nulas de pleno derecho por ir contra la costumbre que tiene que prevalecer.

Tercero.- La Ley Foral 4 dicta que son principios generales los de Derecho Natural o Histórico que informan el total ordenamiento civil navarro y los que resultan de sus disposiciones.

Y el Derecho Natural impide que se facilite en Navarra una clínica abortiva que lo viola siendo, por tanto, nulas de pleno derecho las citadas licencias y autorizaciones.

Cuarto.- La Ley Foral número 63 del Fuero Nuevo de Navarra ordena: “corresponde también a los padres la defensa de los intereses y expectati-

vas de los hijos concebidos y no nacidos, e incluso de los no concebidos”

Quinto.- No pueden aplicarse como Derecho Supletorio las Leyes Generales de España a la que se refiere la Ley Foral 6, puesto que la Ley Foral 5 dicta que antes de aplicarse el Derecho Supletorio deberá integrarse el Derecho Privativo de Navarra mediante la racional extensión analógica de sus disposiciones.

Artículo 1. No se podrán conceder licencias para construir y explotar clínicas donde se practique el aborto o interrupción voluntaria del embarazo en Navarra, sin perjuicio de que las clínicas puedan desarrollar actividades sanitarias.

Artículo 2. Quedan derogadas todas las licencias y autorizaciones concedidas para instalar, construir, explotar y desarrollar actividades de la clínica abortiva construida en Ansoáin (Navarra), quedando, a tal efecto, sin poder realizarse en la citada clínica prácticas abortivas.

Dichas licencias y autorizaciones son las siguientes:

24 de febrero del 2011 se presenta el proyecto al Gobierno de Navarra.

4 de marzo 2011 el arquitecto municipal emite informe favorable a la concesión de las licencias de actividad y obra.

7 de marzo 2011 el alcalde de Ansoáin resuelve tramitar el expediente municipal.

17 de marzo 2011 el Gobierno de Navarra, Departamento de Salud, confirma que cumple requisitos.

7 de abril 2011 se registra en el Ayuntamiento de Ansoáin informe del Instituto de Salud Pública en el que recomienda una serie de actuaciones en el proyecto.

23 de mayo 2011 permiso del Gobierno de Navarra.

Septiembre 2011 licencia de apertura del Ayuntamiento de Ansoáin.

Octubre 2011 se abre la clínica abortiva de Ansoáin.

Serie C:
OTRAS PROPOSICIONES

Proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra ha presentado la proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Tramitar la referida proposición de Ley por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

3.º Remitir la referida proposición de Ley al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la

sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Distintas asociaciones, organizaciones, colectivos e instituciones públicas, entre ellas, la Defensoría del Pueblo de Navarra, han denunciado y calificado de discriminatorias las cláusulas contenidas en algunos negocios jurídicos, en cuya virtud se excluyen de determinadas prestaciones y servicios a personas portadoras del VIH/SIDA, llegando a ser, en la mayoría de las ocasiones, la única enfermedad que se identifica de forma explícita e individual. Esta exclusión ha producido, además, consecuencias que impiden a las personas afectadas el normal ejercicio de sus derechos constitucionales.

Dicha exclusión de colectivos y personas, establecida de plano e impuesta por una parte a la otra, debe ser considerada contraria al elemental principio de igualdad que proclaman los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, norma que vincula tanto a los poderes públicos como a los ciudadanos.

La libertad para establecer pactos, que reconoce el derecho privado a las partes, no puede ser empleada como una cobertura para discriminar a colectivos de la vida social por el hecho de tener una enfermedad. La libertad civil o la autonomía de la voluntad encuentran sus límites en la Ley, en la dignidad de la persona y en los derechos de los demás, entre ellos, los inherentes a la personalidad y a la mencionada dignidad, valores que consagra el artículo 10.1 de la Constitución.

Por tanto, se hace precisa una ley que declare la invalidez y la ineficacia de cualquier cláusula que discrimine o excluya a una de las partes por ser ésta portadora del VIH/SIDA o ser seropositiva.

Para conseguir este objetivo, se propone añadir una nueva disposición adicional al texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, donde se mencione expresamente la invalidez e ineficacia de esas cláusulas. Además, se considera necesario incluir una disposición final en la que se establezca el plazo razonable de un año para que el Gobierno de España presente ante el Congreso un proyecto de ley en el que se determine la aplicación de esta ley a otras enfermedades que pueda considerarse que producen los mismos efectos excluyentes en las relaciones jurídicas.

Artículo único. El texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, aproba-

do por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, queda modificado del siguiente modo:

Uno. Se añade una disposición adicional única con el siguiente texto:

“Disposición adicional única. Nulidad e ineficacia de determinadas cláusulas.

1. Serán nulas y se tendrán por no puestas aquellas cláusulas, estipulaciones, condiciones o pactos que excluyan a una de las partes por tener VIH/SIDA.

2. No tendrá tampoco validez y será nula la renuncia a lo estipulado en esta disposición por la parte que tenga VIH/SIDA”

Dos. Se añade una nueva disposición final con el siguiente texto:

“Disposición final cuarta. Ampliación a otras enfermedades.

El Gobierno de España, en el plazo de un año, presentará un proyecto de ley en el que determinará la aplicación de los principios de esta ley a otras enfermedades que puedan considerarse que producen los mismos efectos excluyentes en las relaciones jurídicas”

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y será de aplicación a las cláusulas, estipulaciones, condiciones o pactos que se suscriban o que, ya suscritos, sean aplicables.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre la política general con respecto al empleo público y las consecuencias en los servicios básicos para la ciudadanía

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. VÍCTOR RUBIO MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política general con respecto al empleo público y las consecuencias en los servicios básicos para la ciudadanía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Víctor Rubio Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, amparándose en el artículo 183 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra.

Ante la política de recortes que viene aplicando el Gobierno de Navarra, con el consiguiente empeoramiento de servicios básicos que hasta hace poco se venían prestando desde las instituciones públicas navarras, y tras el anuncio de supresión de varios cientos de plazas de puestos de trabajo público, este parlamentario interpela al Gobierno de Navarra para que exponga su política general con respecto al empleo público y las consecuencias que esto puede acarrear en servicios básicos para la ciudadanía.

Pamplona-Iruña, 13 de febrero de 2013.

El Parlamentario Foral: Víctor Rubio Martínez

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar las órdenes forales por las que se recortan las prestaciones y ayudas a las personas en situación de dependencia

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar las órdenes forales por las que se recortan las prestaciones y ayudas a las personas en situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en la Comisión de Políticas Sociales, formula la siguiente moción:

Exposición de motivos

Recientemente, el Gobierno de Navarra ha aprobado sendas órdenes forales que afectan a las personas en situación de dependencia y que suponen don nuevos recortes que se suman a otros anteriores, a lo largo de esta legislatura.

En dichas órdenes forales se produce un recorte de las cuantías económicas que reciben las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia, recortes de hasta el 13,85% en

sus ayudas, cuando ya habían sido recortadas anteriormente entre un 10 y un 29%.

Así mismo, otro de los recortes que se producen es que las personas que van a talleres ocupacionales, antes, podían compatibilizar esta prestación con la ayuda correspondiente por su renta. Sin embargo, a partir de ahora recibirán la ayuda mínima.

Igualmente, para las solicitudes a partir del 13 de julio, se elimina las ayudas a las personas en situación de dependencia moderada, que había sido una de las apuestas del Gobierno.

Otro de los elementos que van a provocar una reducción de las ayudas es la incorporación del patrimonio a la hora de valorar la renta de las personas beneficiarias de ayudas, lo que supondrá rebajas muy difíciles de cuantificar.

Y finalmente, hay que reseñar que las solicitudes a partir del 13 de julio se ven reducidas, al eliminarse los grados de dependencia como consecuencia de los recortes en esta materia aplicados por el Gobierno central.

En cuanto a la Orden Foral que regula las Prestaciones Vinculadas a Servicio, cabe señalar la rebaja de las cuantías y la eliminación de las ayudas a las personas en situación de dependencia moderada.

Por todo ello:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a derogar las Órdenes Forales 72/2013 y 732/2012, por las que se recortan las prestaciones y ayudas a las personas en situación de dependencia.

Pamplona-Iruña a 11 de febrero de 2013

El Parlamentario Foral: Txema Mauleón Echeverría

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un programa de actos conmemorativos del centenario del nacimiento de Julio Caro Baroja

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un programa de actos conmemorativos del centenario del nacimiento de Julio Caro Baroja, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en el Pleno, la siguiente moción para realizar un programa de actos conmemorativo del centenario del nacimiento de Julio Caro Baroja.

Exposición de motivos

En 2014 va a tener lugar el centenario del nacimiento del Julio Caro Baroja, eminente historiador, etnógrafo, lingüista y ensayista nacido en Madrid el 13 de noviembre de 1914 y fallecido en Bera el 18 de agosto de 1995.

La intensa actividad de Julio Caro Baroja en diversas áreas de la Cultura y la Historia, tan extensa como de difícil clasificación, ha contribuido a preservar y divulgar en buena medida el patrimonio de Navarra en muy diversos ámbitos, entre los que la recuperación del carnaval de Lantz es una de las iniciativas más populares.

Además de su actividad profesional como uno de los humanistas españoles más relevantes e

influyentes, la vinculación de Julio Caro Baroja ha estado muy ligada a Navarra, a través de la residencia familiar de los Baroja en la casa "Itzea," ubicada en Bera. Muchos otros lugares de Navarra, el País Vasco, Castilla, Andalucía y el norte de África fueron objeto de interés y fuente de inspiración para sus trabajos.

Entre los reconocimientos más relevantes en España destaca en 1983 la concesión del Premio Príncipe de Asturias de las Ciencias Sociales, mientras que en 1985 recibió el Premio Nacional de las Letras Españolas y en 1989 recogió el premio internacional Menéndez Pelayo. También fue objeto de reconocimientos por parte de la Academia de la Lengua Vasca, la Real Academia de la Historia y la Real Academia Española.

Navarra le concedió por su parte la más alta distinción que otorga el Gobierno de Navarra, la Medalla de Oro de la comunidad. El galardón fue entregado en 1984 y en aquella ocasión lo compartió con el historiador José María Lacarra.

El Gobierno de Navarra motivó la concesión de la Mellada de Oro de Navarra a Julio Caro Baroja como reconocimiento a la ingente labor realizada a lo largo de su vida profesional para dar a conocer la realidad histórica, cultural y social de la región.

En esa misma fecha se le concedió el título de Hijo Predilecto de Navarra. La figura de Julio Caro Baroja ha dado nombre a su vez al Museo Etnológico de Navarra y a un instituto de Pamplona.

Por todo ello, el Parlamento insta al Gobierno de Navarra a:

1. Promover durante 2014, en colaboración con los familiares de Julio Caro Baroja, un programa de actos en Pamplona y Bera que conmemore el centenario de su nacimiento.

2. Proponer a la Universidad Pública de Navarra, que al igual que otras universidades, le conceda el título de "doctor Honoris Causa".

Pamplona, 13 de febrero de 2013

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mantener las becas de estudio de inglés para estudiantes de Secundaria y Bachillerato

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mantener las becas de estudio de inglés para estudiantes de Secundaria y Bachillerato, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en el Pleno, la siguiente moción para mantener las becas de estudio de inglés para estudiantes de Secundaria y Bachillerato.

Exposición de motivos

El Gobierno de Navarra ha decidido no desarrollar en el ejercicio de 2013 la habitual convocatoria de becas para el estudio de inglés en el extranjero destinada a alumnos de Secundaria y Bachillerato, a pesar de contar con una partida específica en los Presupuestos Generales de Navarra.

Estas becas, que han contado con una favorable respuesta por parte de las familias y los centros educativos, se habían venido desarrollando de forma ininterrumpida al menos durante los últimos quince años.

La concesión de becas ha contado en cada ejercicio con una partida específica para su desarrollo. Así, en el año 2004, con la denominación de "Ayudas a mejores alumnos para perfeccionamiento de idiomas e intercambios escolares", contaba con 274.000 euros. En 2009 pasó a denominarse "Cur-

sos en el extranjero para alumnos de Secundaria y Bachillerato" y se dotó con 700.000 euros. En 2011 la partida "Cursos para alumnos de Secundaria y Bachillerato" contaba con 220.000 euros. En 2012 se situó en 223.600 euros, cantidad que se mantiene en el presupuesto prorrogado para 2013.

La decisión de no realizar la convocatoria de becas en 2013 contrasta con el apoyo y el impulso que ha venido realizando el Departamento de Educación en las lenguas extranjeras, y particularmente el inglés, entre el alumnado navarro. Se da la circunstancia de que el propio consejero de Educación, José Iribas, defendía el pasado mes de enero la extensión del PAI (Programa de Aprendizaje en Inglés) a toda Navarra, afirmando incluso que todos los escolares navarros tienen derecho a dominar el inglés.

La posibilidad de desarrollar y ampliar en los países nativos el conocimiento de idiomas adquirido en los lugares de origen hace de las becas un instrumento eficaz, válido, necesario y relevante en el aprendizaje de idiomas.

El Departamento de Educación señalaba en años anteriores lo siguiente a la hora de motivar el desarrollo de este programa:

"Este programa debe entenderse como un premio al esfuerzo y como una oportunidad para que el alumnado desarrolle su capacidad comunicativa y personal y amplíe su experiencia cultural y personal".

"De esta forma, el alumno o alumna podrá integrarse plenamente en una realidad nueva que enriquecerá su formación y desarrollo futuros".

Por todo ello, el Parlamento insta al Gobierno de Navarra a:

1. Desarrollar en 2013 el programa de becas de estudio de inglés para estudiantes de Secundaria y Bachillerato.

2. Mantener en el futuro esta partida de becas en los Presupuestos Generales de Navarra, con la dotación económica suficiente.

Pamplona, 14 de febrero de 2013

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la Estación de Viticultura y Enología de Navarra, Evena, como una entidad pública al servicio del sector y del desarrollo de la Denominación de Origen Navarra

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la Estación de Viticultura y Enología de Navarra, Evena, como una entidad pública al servicio del sector y del desarrollo de la Denomi-

nación de Origen Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 13 de 4 de febrero de 2013.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera.

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra denuncia el juicio político-militar celebrado en un tribunal militar de Rabat contra veinticuatro saharauis en el que se ha vulnerado la normativa internacional y se ha basado en declaraciones obtenidas bajo tortura

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra denuncia que este juicio político militar ha vulnerado la normativa internacional y se ha basado en declaraciones obtenidas bajo tortura.

2. El Parlamento de Navarra considera que la sentencia dictada por el tribunal militar de Rabat ha sido un atentado a las normas más elementales de la equidad y la justicia habiéndose juzgado a personas cuyo único delito fue la defensa activa de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

3. El Parlamento de Navarra insta a las autoridades marroquíes a que cesen las persecuciones

de los activistas de derechos humanos en el Sáhara Occidental y a liberar a los presos políticos encarcelados en las prisiones de Marruecos y en las del Sáhara Occidental.

4. Solicita al Gobierno de España que tome el papel que le corresponde y apoye, tanto en su propia actuación, como en el marco de la Unión Europea, el proceso de resolución del conflicto conforme a las resoluciones de Naciones Unidas.

Dar traslado de esta resolución a todos los Gobiernos e instituciones públicas arriba mencionadas, así como al secretario general de las Naciones Unidas y a la alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos”

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los planes que el Gobierno de Navarra tiene previstos para el concierto con el Hospital San Juan de Dios

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SAMUEL CARO SÁDABA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los planes que el Gobierno de Navarra tiene previstos para el concierto con el Hospital San Juan de Dios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Samuel Caro Sádaba, Parlamentario del Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida por la Consejera de Salud en el próximo Pleno.

Tras la visita que realizó la Comisión de Salud el día 7 de febrero de 2013 al Hospital San Juan de Dios y a la vista de la información recabada en la misma, hacemos la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los planes que el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra tiene previstos para el concierto con el Hospital San Juan de Dios?

Pamplona, 11 de febrero de 2013

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Pregunta sobre la información y gestión del Gobierno de Navarra para la conexión de la Autovía del Camino entre Navarra y La Rioja

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. GREGORIO GALILEA ARAZURI

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la información y gestión del Gobierno de Navarra para la conexión de la Autovía del Camino entre Navarra y La Rioja, formulada por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galilea Arazuri.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Fomento.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Gregorio Galilea, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondi-

da en la Comisión de Fomento por el Consejero del ramo.

Exposición de motivos

El Presidente de La Rioja ha anunciado recientemente que el Ministerio de Fomento ha concedido 10 millones de euros para culminar la conexión de la Autoría del Camino entre Navarra y La Rioja, que se sumarían a los 9,4 millones ya presupuestados en el 2013, y que dicha autovía estaría concluida en el año 2015.

Texto de la pregunta

- ¿Qué información al respecto tiene el Gobierno de Navarra?

- ¿Qué gestiones está realizando el Gobierno de Navarra para la finalización de esta obra?

Pamplona a 13 de febrero de 2013

El Parlamentario Foral: Gregorio Galilea Arazuri

Pregunta sobre los pasos dados para el cumplimiento del mandato parlamentario por el que se regula la asignación tributaria del 0,7% que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA VICTORIA ARRAIZA ZORZANO

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los pasos dados para el cumplimiento del mandato parlamentario por el que se regula la asignación tributaria del 0,7% que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Victoria Arraiza Zorzano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Políticas Sociales.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Victoria Arraiza, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en la comisión correspondiente.

Exposición de motivos

El pasado 20 de diciembre el Pleno del Parlamento Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social.

En la misma se significaba que el importe de las partidas que provienen de la asignación de los contribuyentes al 0,7, fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social, solo podrá destinarse a la labor que las asociaciones y organizaciones no gubernamentales navarras realicen para determinados fines.

Pregunta oral

¿Qué pasos se han dado para el cumplimiento de dicho mandato legal?

¿Se han puesto en marcha las convocatorias pertinentes?

¿Qué previsiones se han hechos desde el Gobierno?

Pamplona a 14 de febrero de 2013

La Parlamentaria Foral: María Victoria Arraiza

Pregunta sobre si el Departamento de Educación tiene previsto convocar proceso de acreditaciones para cualificar a los trabajadores actuales como Técnicos de Emergencias Sanitarias y si se va a impartir la titulación en alguno de los IES de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO RASCÓN MACÍAS

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Departamento de Educación tiene previsto convocar proceso de acreditaciones para cualificar a los trabajadores actuales como Técnicos de Emergencias Sanitarias y si se va a impartir la titulación en alguno de los IES de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Rascón Macías.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Rascón Macías, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida por el Consejero de Educación en Pleno.

- ¿Tiene previsto el Departamento de Educación convocar nuevo proceso de acreditaciones para cualificar a los trabajadores actuales como Técnicos de Emergencias Sanitarias?

- ¿Se va a impartir el título de Técnico de Emergencias Sanitarias en alguno de los I.E.S. de Navarra que cumplan la normativa?

- ¿Va a renovarse la oferta formativa de cursos on-line en esta materia para el curso 2013-2014 como ya se ha hecho en cursos anteriores?

Pamplona a 14 de febrero de 2013

El Parlamentario Foral: Pedro Rascón Macías

Pregunta sobre el balance del proceso de regularización fiscal

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el balance del proceso de regularización fiscal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral no adscrito, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida por la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, Sra. Lourdes Goicoechea, en la Comisión de Economía y Hacienda.

El Gobierno ha hecho balance recientemente del proceso de regularización fiscal acordado entre UPN y PSN, que terminó el pasado 31 de diciembre.

Se ha señalado que ha supuesto una recaudación de 27.305.482 euros, suma de impuestos, intereses y recargos, dentro de los cuales corresponden 6,3 millones a IVA, 5,8 millones a sucesio-

nes, 5,7 millones a IRPF y 3,5 millones a Patrimonio.

También se ha indicado que el proceso ha conseguido aflorar 396.133.762 euros de patrimonio oculto fuera, casi en su totalidad prescrito y en muchos casos proveniente de Suiza.

Sorprende en gran medida que, siendo el patrimonio oculto aflorado superior a 396 millones de euros, la recaudación generada por patrimonio haya sido de 3,5 millones de euros en 132 declaraciones (3 millones de euros de media), cuando ya solo la aplicación de la tarifa vigente en 2012 a ese importe, debería haber supuesto una mayor recaudación.

Llama la atención también que Sucesiones haya aportado 5,8 millones de euros.

Las preguntas son las siguientes:

– ¿Se han incluido esos 396 millones en las declaraciones de patrimonio correspondientes al ejercicio 2011 realizadas en 2012?

– ¿Qué recaudación han supuesto en 2012?

– ¿A qué ejercicios corresponden los 3,5 millones de recaudación adicional vía patrimonio a los que hacía referencia el Gobierno en su comunicación?

– ¿A qué ejercicios corresponden los 5,8 millones de recaudación adicional vía sucesiones a los que hacía referencia el Gobierno en su comunicación?

– ¿Qué situaciones están mayoritariamente detrás de las 47 declaraciones complementarias o sustitutivas correspondiente al Impuesto de Sucesiones?

Pamplona, a 14 de febrero de 2013

El Parlamentario Foral: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la financiación de los desayunos y meriendas del Hospital de Navarra y de la Clínica Ubarmin

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SAMUEL CARO SÁDABA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la financiación de los desayunos y meriendas del Hospital de Navarra y de la Clínica Ubarmin, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Samuel Caro Sádaba, Parlamentario del Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el Pleno.

En estos momentos, las cocinas del Hospital de Navarra y de la Clínica Ubarmin siguen abiertas suministrando desayunos y meriendas a los pacientes ingresados.

Querríamos saber quién financia estos desayunos y meriendas, ¿el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o la empresa adjudicataria Mediterránea de Catering?

Pamplona, a 13 de febrero de 2013

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Pregunta sobre las visitas realizadas por el Servicio de Inspección Educativa a los Conservatorios Superior y Profesional

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las visitas realizadas por el Servicio de Inspección Educativa a los Conservatorios Superior y Profesional, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita dirigida al Departamento de Educación.

¿Cuántas visitas del Servicio de Inspección Educativa se han realizado a los Conservatorios Superior y Profesional en los últimos diez años? ¿Cuántas quejas o aperturas de expedientes al profesorado se han abierto, derivados de dichas visitas?

Pamplona, 12 de febrero de 2013

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Pregunta sobre el suministro de electricidad al valle del Roncal

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el suministro de electricidad al valle del Roncal, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, relativa al suministro de electricidad al valle de Roncal.

A la vista de los nuevos cortes de luz registrados en el valle de Roncal tras el último temporal se pregunta:

– Número de expedientes abiertos durante los últimos cinco años por el Gobierno de Navarra a las empresas que distribuyen el suministro eléctrico en el valle de Roncal.

– Resultado final y situación actual de los expedientes.

– Número de sanciones impuestas a dichas empresas en relación con los expedientes anteriores.

– Cantidad económica que ha ingresado el Gobierno de Navarra con motivo de los expedientes anteriores.

Pamplona, 11 de enero de 2013

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre la campaña de prematriculación en Infantil y Primaria en los centros escolares de la Comunidad Foral para el curso 2013-2014

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la campaña de prematriculación en Infantil y Primaria en los centros escolares de la Comunidad Foral para el curso 2013-2014, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parla-

mento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita dirigida al Departamento de Educación.

El pasado 1 de febrero el Gobierno de Navarra abrió la campaña de prematriculación en Infantil y Primaria de los centros escolares de la Comunidad Foral para el curso 2013/2014. El próximo 25 de febrero se publicarán las listas provisionales de admitidos. Por todo ello se formula la siguiente pregunta:

– ¿Cuántos niños no han obtenido plaza en el centro escogido en primera opción para el curso de primero de Infantil 2013/2014?

– ¿Cuántos niños han obtenido plaza en el centro escogido como segunda opción para el curso de primero de Infantil 2013/2014?

– ¿Cuántos niños no han obtenido plaza en ninguno de los centros que solicitaban para el curso de primero de Infantil 2013/2014?

Pamplona, 14 de febrero de 2013

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Pregunta sobre las actividades de la empresa pública Nasertic

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actividades de la empresa pública Nasertic, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la

siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto a la nueva actividad de la Empresa Pública Nasertic y su objeto este parlamentario desea conocer

1.- ¿Qué ámbitos de actividad va a desarrollar dicha empresa?

2.- ¿Existen en Navarra empresas privadas que actúen en dicho ámbito?

3.- ¿Ha valorado el Gobierno de Navarra la afección que la actividad de Nasertic va a tener en las actuales empresas que se ocupan en dicho ámbito?

4.- ¿Cuáles son los argumentos, objetivos y estudios que avalan la pertinencia de la dedicación de dicha empresa pública a dicho objeto? Se solicita la remisión de la documentación referida.

En Iruñea, a 14 de febrero de 2013

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el desarrollo de la ley que posibilita la venta directa de productos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el desarrollo de la ley que posibilita la venta directa de productos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto a la ley que define la posibilidad de venta directa de productos, que afecta específicamente al ámbito rural, este Parlamentario desea conocer:

¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno de Navarra no ha procedido, a día de hoy, al desarrollo de dicha ley foral?

¿Cuándo prevé el Gobierno de Navarra proceder al desarrollo de dicha ley?

En Iruñea, a 14 de febrero de 2013

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre si el Departamento de Educación tenía conocimiento de la propuesta, enviada por carta, por parte del equipo directivo del CPEIP Vázquez de Mella a las niñas y niños en edad de escolarización en 1º de Educación Infantil, residentes en Sarriguren, ofreciendo una plaza escolar y garantizando diversas ventajas

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre si el Departamento de Educación tenía conocimiento de la propuesta, enviada por carta, por parte del equipo directivo del CPEIP Vázquez de Mella a las niñas y niños en edad de escolarización en 1º de Educación Infantil, resi-

dentos en Sarriguren, ofreciendo una plaza escolar y garantizando diversas ventajas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 16 de 11 de febrero de 2013.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Ponencia para el estudio de la situación de aquellas infraestructuras de dudosa rentabilidad social y pública que se encuentran en una difícil situación económica y cuyo déficit anual supone una fuerte carga en los Presupuestos de Navarra

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del pasado día 18 de febrero de 2013 (BOPN, n.º 20, de 20 de febrero de 2013) en relación con la normas para la composición y funcionamiento de la Ponencia para el estudio de la situación de aquellas infraestructuras de dudosa rentabilidad social y pública que se encuentran en una difícil situación económica y cuyo déficit anual supone una fuerte carga en los Presupuestos de Navarra, se transcribe a continuación el texto íntegro:

“En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha del pasado día 13 de febrero de 2013 la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo acordó, conforme al artículo 55.2 del Reglamento, crear una ponencia para el estudio de la situación de aquellas infraestructuras de dudosa rentabilidad social y pública que se encuentran en una difícil situación económica y cuyo déficit anual supone una fuerte carga en los Presupuestos de Navarra y solicitó de la Mesa de la Cámara que dispusiera lo necesario sobre la composición y constitución de dicha ponencia.

A fin de que la misma pueda constituirse y comenzar sus trabajos, SE ACUERDA:

1.º La Ponencia estará formada por un miembro de cada Grupo Parlamentario y por el Parla-

mentario Foral no adscrito miembro de la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

2.º Dar un plazo hasta las 12:00 horas del día 22 de febrero de 2013 para que cada Grupo Parlamentario designe a su representante en la ponencia referida, de entre los miembros de la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara. También se designará en dicho escrito a un Parlamentario del respectivo Grupo que pueda sustituir a aquel representante cuando sea preciso.

3.º Una vez designados los representantes, la Mesa acordará la fecha en que se constituirá la ponencia e iniciará sus trabajos.

4.º El plazo para la elaboración del estudio finalizará a los tres meses de la constitución de la ponencia.

Una vez elaborado el informe se elevará a la Mesa del Parlamento, que lo remitirá a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la sesión en que se debatirá y votará dicho informe.

5.º Trasladar este Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y al Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

6.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 20 de febrero de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

